RESOLUCIÓN DE DESIERTO

Expediente: 2019/22024.

Objeto del contrato: "Servicio de redacción y proyecto y dirección facultativa de obra para ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en tres sedes de la Administración de Justicia en Andalucía".

Importe de licitación: Noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho euros con doce céntimos (99.938,12 €), IVA excluido.

Importe total: Ciento veinte mil novecientos veinticinco euros con trece céntimos (120.925,13 euros), de los cuales veinte mil novecientos ochenta y siete euros con un céntimo (20.987,01 euros) corresponden al 21% de IVA.

Año	Importe	Partidas Presupuestarias
2019	44.656,64 euros	0900040000 G/14B/66905/00 01
2020	76.268,49 euros	0900040000 G/14B/66905/00 01

Código de Proyecto: 2003001451

Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha de 24 de febrero 2019 fue dictada Resolución del Secretario General Técnico de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria Justificativa de 6 de febrero de 2019, emitida por la Jefa de Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, estando prevista como forma de licitación el procedimiento abierto simplificado, según lo previsto por el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con fecha 24 de mayo de 2018 y 13 de septiembre de 2018; por su parte, la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha emitido con fecha 13 de abril de2019, Informe preceptivo de los Anexos al mismo.

TERCERO.- Por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se emite Informe de fiscalización de conformidad con fecha 29 de mayo de 2019.

CUARTO.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 5 de julio de 2019, constata que para el Lote nº 3 se presenta una única oferta, correspondiente a la empresa QUIRCHEZ INGENIEROS S.L. (COINNDE), por lo que acuerda solicitar a la citada entidad, con carácter previo a la adjudicación para dicho Lote, la documentación que se indica en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- En sesión de fecha 31 de julio de 2019 y de conformidad con el punto 10.5 del PCAP "Documentación previa a la adjudicación", la Mesa acuerda excluir a la empresa QUIRCHEZ INGENIEROS S.L. (COINNDE) del procedimiento, por no acreditar la solvencia técnica o profesional exigida en el punto 2 del Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

Primero.- Declarar desierto el Lote n.º 3: Sede judicial sita en Avda. Del Mayorazgo, 14, de Marbella (Málaga), del expte. de contratación n.º 2019/22024, denominado: "Servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de obra para ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en tres sedes de la Administración de Justicia de Andalucía".

Segundo.- Ordenar la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Proceder al barrado del documento contable correspondiente y al archivo de las actuaciones recaídas en el Lote 3 del expediente citado.

Contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de diciembre de 2016,
modificada por la Orden de 7 de junio de 2018
(BOJA 247, de 28 de diciembre de 2016 y BOJA 116, de 18 de junio de 2018)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO